



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000223

Resolución de la Dirección Ejecutiva

16 JUL. 2018
Lima,.....

VISTOS:

El Informe N° 147-2018/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 301-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

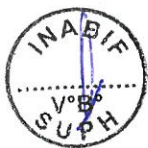
Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153 de fecha 02 de mayo de 2018, se encargó al servidor CAP ROGER IVÁN ADRIANZEN SIANCAS para que ejerza las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD del INABIF, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2018, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204 de fecha 27 de junio de 2018, se encargó al servidor CAP EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS, Especialista Social III, las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad –USPPD, por el periodo del 2 al 16 de julio de 2018, en tanto dure el descanso vacacional del servidor CAP ROGER IVÁN ADRIANZEN SIANCAS;

Que, el acto administrativo mediante la cual se autoriza a un servidor para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 16 de julio del 2018, el servidor CAP ROGER IVAN ADRIANZEN SIANCAS, señaló que no podrá reincorporarse a sus labores como encargado de las funciones de la USPPD por motivos personales el día 17 de julio de 2018, solicitando que tales funciones continúen por tal fecha a cargo del servidor CAP EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS, Especialista Social III;

Que, mediante el Informe N° 147-2018/INABIF-UA-SUPH de fecha 16 de julio de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, el informe técnico y proyecto de resolución de ampliación de la encargatura del servidor CAP EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS, Especialista Social III, en las



funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, durante el lapso de un (1) día, el 17 de julio de 2018 a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad de las actividades propias de la Dirección, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo”;

Que, mediante Informe N° 301-2018/INABIF-UAJ de fecha 16 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando que resulta viable ampliar los alcances de la encargatura de las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad –USPPD, al servidor CAP EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS, Especialista Social III, por el periodo del 2 al 17 de julio de 2018, mientras dure la ausencia del servidor CAP Roger Iván Adrianzen Siancas;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; así como la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204 de fecha 27 de junio de 2018, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- ENCARGAR al servidor CAP EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS, Especialista Social III, las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del 02 al 17 de julio de 2018, mientras dure la ausencia del servidor CAP Roger Iván Adrianzen Siancas.

Artículo 2.- DISPONER que el servidor CAP ROGER IVÁN ADRIANZEN SIANCAS reasuma las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD del INABIF, a partir del 18 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153 de fecha 02 de mayo de 2018”

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores Eduardo Francisco Blanes Cantuarias y Roger Iván Adrianzen Siancas, así como a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

